



14.6.2010

0046/2010

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre la quiropráctica

Kyriacos Triantaphyllides, Satu Hassi, Kriton Arsenis

Fecha en que caducará: 14.10.2010

0046/2010

Declaración por escrito sobre la quiropráctica

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- A. Considerando que la quiropráctica está reconocida por la Organización Mundial de la Salud como una profesión sanitaria independiente que se ocupa del diagnóstico, el tratamiento y la prevención de los trastornos mecánicos del sistema musculoesquelético y de los efectos de dichos trastornos sobre las funciones del sistema nervioso y sobre la salud general, especialmente mediante técnicas manuales como el ajuste de la columna vertebral y otros tipos de manipulación articular y de las partes blandas;
- B. Considerando que los estudios de Quiropráctica tienen tradición universitaria independiente en Europa, similar a la de la Odontología, por lo que no pueden incorporarse como especialidad a ninguna otra profesión sanitaria;
- C. Considerando que la quiropráctica está organizada a nivel europeo en la European Chiropractors' Union (Unión de Quiroprácticos Europeos) desde 1932 y a nivel mundial en la Federación Mundial de Quiropráctica (World Federation of Chiropractic) desde 1998;
- D. Considerando que los estudios de Quiropráctica están armonizados en la Unión Europea en el marco del European Council on Chiropractic Education (Consejo Europeo de Educación Quiropráctica), miembro de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (Asociación Europea para la Garantía de Calidad en la Educación Superior);
 1. Expresa su gran preocupación ante la falta de reconocimiento homogéneo de la quiropráctica en la Unión Europea, especialmente porque esta profesión ofrece un buen ejemplo de organización y elaboración de normas para otras profesiones sanitarias incipientes en Europa, como la acupuntura, la homeopatía y la osteopatía;
 2. Pide el reconocimiento homogéneo de la quiropráctica en la Unión Europea para garantizar que se ofrece a los pacientes una gama comparable de cuidados y tratamientos;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.